



«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

Rosario, 3 de septiembre de 2020.-

VISTO la necesidad de disponer la apertura del Registro de opción entre los Planes de Estudios 2012 y 2016 (T.O. Resol. C.S. 841/2018) y la matriz de equivalencia entre los Planes de Estudio de la Carrera de Abogacía 2012 y 2016, aprobado por Resolución CD N° 728/2018;

CONSIDERANDO que resulta preciso reglamentar el registro destinado a permitir a los/as alumnos/as ejercicio de opción entre planes y el consecuente pase del Plan 2012 al 2016 (T.O. Resol. C.S. 841/2018).

Que para ello, se pondrá a disposición de los interesados de toda la información necesaria a fin de que puedan tomar una decisión adecuada a sus necesidades e intereses;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Disponer la apertura del Registro de Opción entre los Planes de Estudio de la Carrera de Abogacía 2012 y 2016 (T.O. Resol. C.S. 841/2018), desde el 22 de septiembre de 2020 al 4 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Atento el contexto de aislamiento como consecuencia de la pandemia COVID-19 el ejercicio de la opción se realizará de manera virtual quedando facultada la Dirección de Alumnado para adoptar las medidas que fueran menester para



«2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO»

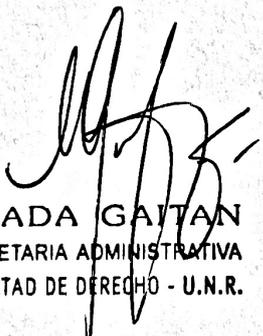
implementar del Registro de opción y el correcto ejercicio de la opción por los/las estudiante.

ARTÍCULO 3°: El Área Académica y de Aprendizaje, de Acreditación y Planificación Académica y Estudiantil y la Unidad Ejecutora del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, deberán tomar los recaudos que fueran menester, al efecto de lograr el conocimiento pleno por parte del claustro estudiantil, de los alcances de la matriz de equivalencia aprobadas por Resolución CD N° 728/2018 y del funcionamiento del Registro de Opción, bajo los principios de transparencia, inmediatez y celeridad, a fin de mantener incólumes los derechos adquiridos por el estamento estudiantil respecto del plan que se encuentra transitando.

ARTICULO 4°: A los fines de la aplicación de la matriz de equivalencia entre el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía 2012 y el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía 2016 (T.O. C.S. Nro. 841/2018) se computarán las asignaturas aprobadas hasta el turno de examen noviembre-diciembre de 2020 (turno IV conforme Resolución C.D. Nro. 220/2020). La regularidad obtenida en las asignaturas del Plan de Estudios de Abogacía 2012 se conservará.

ARTICULO 5°: Inscríbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 805/2020.


AMADA GAITAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.


Dr. HERNÁN BOTTA
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Rosario